



PROGRAMA DE CURSO
FG: GRIPS

Validación Programa		
Enviado por: Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-01-2024 17:24:35
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 26-01-2024 17:25:41

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO09051	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO08045, TO08048, TO08049	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza	Profesor Encargado (1)
Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Curso de carácter teórico-práctico perteneciente al dominio genérico transversal, destinado a que sus participantes reflexionen críticamente sobre diversos ámbitos de su razonamiento y práctica profesional, los cuales expresarán participando en equipos de trabajo en ámbitos de salud, educación, trabajo, desarrollo social, justicia y otras áreas emergentes. De ésta forma, el curso contribuye a fortalecer en sus participantes la capacidad de autoconocimiento, autonomía y autocrítica, estableciendo relaciones interpersonales empáticas y honestas con usuarios y sus familias, sus pares y los equipos de trabajo donde se insertan, contribuyendo a un desempeño profesional competente; considerando la ocupación como eje fundamental de su ámbito disciplinar y profesional. Finalmente, el curso pretende que sus participantes integren, refuercen y optimicen estrategias y técnicas coherentes y pertinentes adquiridas durante la formación, desde una perspectiva integral y dinámica.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada a construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Aplicando los principios bioéticos en las intervenciones e investigaciones con las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional



Competencia
Competencia:Competencia 6
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos
SubCompetencia: Subcompetencia 6.4
Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.
Dominio:Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.



Resultados de aprendizaje

RA1. La/el estudiante valora la importancia de la auto observación y del auto conocimiento para el desempeño profesional, en favor del trabajo realizado y de su propio bienestar.

RA2. La/ el estudiante desarrolla estrategias para enfrentar desafíos emergentes del ejercicio profesional cotidiano, vinculados con la relación terapéutica, la interacción con los equipos de trabajo, la autonomía y capacidad de gestión, el autocuidado y la organización de tareas.

RA3. La/el estudiante analiza su práctica en relación al respeto de los derechos humanos y la aplicación de principios bioéticos. Reflexiona en torno a ellos considerando su aplicabilidad en el espacio de práctica profesional.

Unidades

Unidad 1: Habilidades personales para el desempeño profesional

Encargado: Valentina Montserrat Escobar Gimpel

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce fortalezas personales y posibles mejoras para un desempeño satisfactorio en la práctica profesional, contemplando el cuidado de la propia salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases expositivas. • Participa en talleres. • Lee textos programados. • Revisa videos de apoyo. • Realiza reflexiones en torno a su vivencia en la práctica profesional y su relación con conceptos centrales de la unidad y los registra mediante bitácora de aprendizaje.
Comprende e integra elementos actitudinales, procedimentales, académicos, relacionales e institucionales que se conjugan en su quehacer como estudiante en práctica profesional	

Unidad 2: Análisis reflexivo del rol profesional en distintos contextos de intervención

Encargado: Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica y delimita un problema de la práctica en torno a la relación terapéutica, el trabajo en equipo, la organización, gestión de recursos, principios bioéticos y derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases expositivas con conceptos teóricos que invitan a la reflexión. • Participa en discusiones guiadas. • Realiza presentación de análisis reflexivo sobre las experiencias en la práctica profesional de compañeros, en base a sus conocimientos para resolver dichas problemáticas.
Profundiza en los orígenes del problema y construye estrategias de abordaje.	
Incorpora la importancia del autocuidado en el quehacer de su práctica profesional.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación: Análisis de casos cruzados	40.00 %	Evaluación individual sobre presentaciones de casos de compañeros, en donde cada estudiante deberá realizar un análisis crítico y otorgar respuestas claras para la resolución de conflictos laborales y dilemas éticos.
Trabajo escrito	Bitácora Metacognitiva II	30.00 %	Evaluación reflexiva escrita, de carácter individual que permite reconocer problemáticas en el contexto de prácticas profesionales y emplear estrategias adecuadas para su resolución.
Trabajo escrito	Bitácora Metacognitiva I	20.00 %	Evaluación reflexiva escrita, de carácter individual que promueva la integración de conocimientos teóricos en relación a sus experiencias prácticas.
Habilidades Laborales y Responsabilidad	Asistencia	10.00 %	Responde a los criterios mínimos de participación de la asignatura.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Congreso Nacional de Chile , 2012 , Ley 20584: Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud , Español , ,
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348>

- Paravic Klijn, T, & Lagos Garrido, M. , 2021 , Trabajo en equipo y calidad de la atención en salud. , Ciencia y enfermería. , 27 , 41 , Español , 1-6 ,
<https://www.scielo.cl/pdf/cienf/v27/0717-9553-cienf-27-41.pdf>

- Bellido Minar, J. & Berrueta Maeztu, L. , 2011 , La relación terapéutica en Terapia Ocupacional. , TOG , 8 , Español , 1-11 , <https://www.revistatog.com/num13/pdfs/modelotaylor1.pdf>

- Rodríguez de Castro, F., Carrillo-Díaz, T., Freixinet-Gilart, J & Julià-Serdà, G. , 2017 , Razonamiento clínico. , Revista de la Fundación Educación Médica , 20 , Español , 149-160 ,
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2014-98322017000400002

Bibliografía Complementaria

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe & Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura , 2020 , Educación, juventud y trabajo: habilidades y competencias necesarias en un contexto cambiante. , CEPAL / OEI , Español , 1- 115 , <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/5325a83d-7df8-414f-9d05-502cf2c9bc4e/content>



Plan de Mejoras

- Desarrollar evaluaciones individuales debido a la complejidad de coordinar tiempos para trabajos en grupos.
- Variar los temas de clases.
- Planificar con anticipación las actividades.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se considerarán como actividades de asistencia obligatoria, todas aquellas que sean evaluadas y todas las clases presenciales. Se contemplarán algunas excepciones en relación a la modalidad de práctica en la que se encuentre cada estudiante (intercambio).

- Estudiantes con inasistencias a dos o más clases/talleres reprueba este curso.
- La asistencia total a este curso será de un 90% para su aprobación y cualquier inasistencia debe ser justificada formalmente a PEC y Coordinación, incluido reporte protocolar en plataforma DPI.
- Todas las clases y talleres presenciales son de carácter obligatorio (en su bloque horario) y cualquier retraso de más de 15 minutos se considera inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación de actividades se coordinará en común acuerdo entre la PEC y el/la estudiante.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.